

RESOLUCIÓN NÚMERO 346 DE 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2025, en lo relacionado con la desagregación del presupuesto de funcionamiento de la ADR para la vigencia fiscal 2025”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y el artículo 19 del Decreto 1621 de 2024, numeral 2 del artículo 28 y numeral 4 del artículo 29 del Decreto 2364 de 2015, Resolución 0016 de 2016 y Resolución 109 de 2023 de la ADR, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025.”*, se asignó presupuesto de funcionamiento, e inversión a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Que el Gobierno Nacional Expidió el Decreto No. 1621 de 30 de diciembre 2024 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos”*, apropiando recursos para la Agencia de Desarrollo Rural – ADR por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Pesos M/Cte. (\$714.200.198.345).

Que el artículo 7 del Decreto 0412 de 2018, modificó el Artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 la desagregación de gastos, así:

“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...).”

Que, el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, quedando así:

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2025, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025, modificada a su vez por las Resoluciones 002, 019,135,139, 179, 265 y 321 del mismo año

“Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.”

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece que:

“(…) Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. Sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Que el inciso final del artículo 19 del Decreto 1523 de 2024, establece que:

“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de programación de Inversiones y Públicas. (...)” El subrayado es nuestro.

Que mediante la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025 se efectuó la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2025, disponiendo en su artículo segundo el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los gastos de inversión para la vigencia fiscal 2025.

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2025, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025, modificada a su vez por las Resoluciones 002, 019, 135, 139, 179, 265 y 321 del mismo año

Que mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2025 se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025 de acuerdo con la solicitud realizada por la Oficina de Planeación, en los rubros de los proyectos de inversión C-1799-1100-15-53105B-1799072-02 servicio de actualización del sistema de gestión - fortalecimiento del sistema de planeación y gestión institucional a nivel nacional, C-1799-1100-15-53105B-1799054-02 documentos de planeación - fortalecimiento del sistema de planeación y gestión institucional a nivel nacional, C-1702-1100-14-30101B-1702025-02 servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos - apoyo para la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional, C-1702-1100-14-30101B-1702007-02 servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - apoyo para la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional.

Que mediante la Resolución No. 019 del 17 de enero de 2025 se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A-02-02-02-006-004 Servicio de transporte de pasajeros y en el crédito A-02-02-02-006-005 Servicio de Transporte de carga.

Que mediante la Resolución No. 135 del 24 de abril de 2025 se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A-02-02-02-008-005 Servicio de soporte y en el crédito A-02-02-01-003-002 Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Similares, A-02-02-02-008-004 Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de información, A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).

Que mediante la Resolución No. 139 del 25 de abril de 2025 se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la secretaria general, afectando el rubro de funcionamiento A-01 gastos de personal, en el contracrédito el rubro A-01-01-02-003 auxilio de cesantías y en el crédito A-01-01-02-001 aportes a la seguridad social en pensión, A-01-01-02-002 aportes a la seguridad social en salud, A-01-01-02-004 aportes a cajas de compensación familiar, A-01-01-02-005 aportes generales al sistema de riesgos laborales, A-01-01-02-006 aportes al ICBF y A-01-01-02-007 aportes al SENA.

Que mediante la Resolución No. 179 del 20 de mayo de 2025 se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la oficina de planeación, afectando los rubros

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2025, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025, modificada a su vez por las Resoluciones 002, 019,135,139, 179, 265 y 321 del mismo año

presupuestales C-1702-1100-16-30101BZ y C-1702-1100-17-30201AZ, de los proyectos de inversión *“Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural Nacional”* e *“Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel Nacional”*, en concordancia con el Decreto No. 0274 de 2025 *“Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en el marco de la declaratoria del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”*.

Que mediante la Resolución No. 265 del 18 de junio de 2025 se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la oficina de planeación frente a la reversión parcial a la desagregación de Apropiaciones Presupuestales Inversión 2025, conforme al Decreto 0274 de 2025 afectando en el contracrédito el rubro presupuestal C-1702-1100-16- 30101BZ-1702047- 02 y en el crédito C-1702-1100-16- 30101BZ.

Que mediante la Resolución No. 321 del 11 de julio de 2025 se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, en el contracrédito el rubro A-02-02-02-008-005 Servicio de Soporte y en el crédito A-02-02-01-004-002 Productos Metálicos Elaborados (excepto maquinaria y equipo), A-02-01-01-004-005 Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 5 de mayo de 2025, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio identificado con radicado No. 2-2025-044912 del 21 de julio de 2025, se efectuó una modificación al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, específicamente en el componente de gastos de funcionamiento, en los términos que se indican a continuación:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

(\$ CORRIENTE)

RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CREDITO
A-01-01-03	A	01	01	03	Nación	10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 3.312.651.655,00	
A-01-01-02	A	01	01	02	Nación	10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 3.312.651.655,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO									\$ 3.312.651.655,00	\$ 3.312.651.655,00

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2025, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025, modificada a su vez por las Resoluciones 002, 019,135,139, 179, 265 y 321 del mismo año

Que mediante Memorando No. 20256200060393 del 22 de julio de 2025, la Secretaría General presentó la correspondiente desagregación presupuestal de los gastos de funcionamiento derivados del Acuerdo No. 001 del 5 de mayo de 2025, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

(\$ CORRIENTE)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 882.713.220,00	Secretaría General
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 664.015.620,00	Secretaría General
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 715.533.275,00	Secretaría General
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 348.826.380,00	Secretaría General
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 73.995.220,00	Secretaría General
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	\$ 313.154.750,00	Secretaría General
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	\$ 314.413.190,00	Secretaría General
TOTAL		\$ 3.312.651.655,00	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 001 de 2025, en lo correspondiente a la desagregación de los gastos de funcionamiento, específicamente en el componente de gastos de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el cual quedará así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	882.713.220,00	Secretaría General
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 664.015.620,00	Secretaría General
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 715.533.275,00	Secretaría General
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 348.826.380,00	Secretaría General
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 73.995.220,00	Secretaría General
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	\$ 313.154.750,00	Secretaría General
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	\$ 314.413.190,00	Secretaría General
TOTAL		3.312.651.655,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera que realice el registro de la presente modificación presupuestal en el Sistema Integrado

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2025, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025, modificada a su vez por las Resoluciones 002, 019,135,139, 179, 265 y 321 del mismo año

de Información Financiera – SIIF Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 0412 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 001 de 2025 permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)
Secretario General

Elaboró: Anderson Mora López, contratista- Secretaría General 
Revisó: Diana Esperanza Panqueva Buitrago, Gestor T1-09 
Revisó: Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez, Contratista Secretaria General 
Revisó: Tatiana Méndez Gil, Contratista Secretaria General 